

DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Carlos L. Herrero Ordóñez el día 10 de mayo de 2023, con el número de protocolo 1.353, se procede al inicio del expediente de contratación.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: CSU/2024/09

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar: Suministro en la modalidad de compra de cuatro palas cargadoras para los trabajos decampo ejecutados por SOMACYL – FTJ.

Financiación: Cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo de Transición Justa.

Justificación de su necesidad: Ante el incremento en las necesidades de suministro de biomasa en las instalaciones gestionadas por la SOCIEDAD, se hace necesario disponer de varias palas cargadoras que optimicen las labores de apilado y manejo de la biomasa en los centros logísticos, mejorando así la productividad.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, *“La realización de todo tipo de trabajos, explotaciones, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras hidráulicas y ambientales, bien por encargo de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o bien por decisión libre, en el propio ejercicio de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa, en el marco de la Política ambiental de la Comunidad Autónoma y con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en la financiación de las Inversiones públicas”* así como *“la explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación e inversión en proyectos de desarrollo o prestación de servicios de energías renovables y de eficiencia energética”* y así, en su desarrollo, debe llevar a cabo una gestión adecuada de las diferentes inversiones que de ella dependen procurando el óptimo funcionamiento y operatividad de los centros logísticos de biomasa que gestiona.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministros, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la elección del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y 21 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada dado que el valor estimado es superior a 221.000 euros al tratarse de un contrato de suministros.

Solvencia económica y financiera y técnica:

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

- Acreditación de solvencia por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera (Art. 87.1.a)):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se establece que la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios de los licitadores. El importe exigido se fija dentro de los límites permitidos por el referido artículo, considerando este órgano de contratación, por tanto, que resulta proporcionado a la dimensión económico del contrato sin que pueda resultar restrictivo de la libre concurrencia ni discriminatorio.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato.

La justificación de esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales la acreditación del volumen de negocios se acreditará mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

- Solvencia técnica (Artículo 89 apartado 1.a)):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP, se establece que la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse aportando relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años. El número de contratos exigidos es de 3 sin expresar un determinado importe mínimo, encontrándose dentro de los límites permitidos por el referido artículo, considerando este órgano de contratación, por tanto, que resulta proporcionado a la dimensión económica y complejidad técnica del contrato sin que pueda resultar restrictivo de la libre concurrencia ni discriminatorio.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Se deberá acreditar un mínimo de 3 contratos coincidentes con los dos primeros dígitos del CPV del presente contrato, ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución del servicio y se precisará si se realizaron según la normativa por las que se rige este tipo de servicio y si se llevaron normalmente a buen término.

Se deberá acreditar mediante certificados de buena ejecución o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

Criterios de adjudicación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos, se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (35 puntos),

Las máquinas ofertadas por los licitadores deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el PPTP. Dado que aquellas, aun cumpliendo con las especificaciones técnicas, pueden ser mejores unas respecto a otras y su utilización afectar a un mejor rendimiento en su aplicación, a criterios medioambientales y a un mejor comportamiento en materia de ergonomía para el operador; se considera, según su importancia o relevancia, como mejor comparativa técnica, los datos de los parámetros anteriores que han de conformar la Memoria Técnica a elaborar por cada licitador:

Es imprescindible, junto con la Memoria Técnica, la presentación de la documentación técnica correspondiente, así como la información requerida, acreditativa de los datos reflejados en la Memoria técnica que ha de presentarse en el sobre B. En caso de no presentar dicha documentación e información, se valorarán con CERO puntos los apartados técnicos que no se puedan contrastar.

Así mismo, se indica que, en caso de discrepancia entre el valor indicado en la Memoria técnica y la documentación aportada, se tomará como dato para la puntuación el indicado en la documentación técnica aportada.

A continuación, se detalla el cómo se valorarán los conceptos de la tabla anterior:

1.- Especificaciones Medioambientales (Hasta 3,50 puntos).

Se valorarán las especificaciones medioambientales de la máquina a suministrar. Se puntuará en función del grado cumplimiento relativo a cada una de las especificaciones siguientes:

- Consumo de combustible (2,00 puntos): Se evaluará el consumo de combustible de cada equipo (en g/Kw*h, a 1600 rpm, según curva del motor) Se otorgarán los puntos considerando la importancia de un menor consumo de combustible para reducir las

emisiones. El equipo con un consumo excepcionalmente bajo y eficiente recibirá la puntuación máxima de 2,00 puntos, mientras que el resto de las ofertas se puntuarán en función de su eficiencia relativa, demostrada mediante las especificaciones técnicas y los datos proporcionados.

- Sistema de postratamiento de gases del motor (0,50 puntos): Se evaluará la justificación y la eficacia demostrada de los sistemas de postratamiento de gases en la pala cargadora. Se valorará con hasta medio punto en este apartado las propuestas de los licitadores que justifiquen este tipo de sistemas en la máquina, en función de su efectividad y contribución a la reducción de emisiones.
- Admisión de Aire: filtro, prefiltros y filtro ciclónico (0,50 puntos): Se evaluará la justificación técnica y la eficacia demostrada de los sistemas de purificación del aire de admisión. Se valorará con hasta medio punto a aquellas propuestas que tengan este tipo de filtros teniendo en cuenta su efectividad y contribución a alargar la vida del motor de la máquina.
- Filtro de combustible adicional (0,50 puntos): Se evaluará la presencia de un filtro de combustible adicional ajustado a la normativa Stage V. Se otorgarán los puntos considerando su importancia para la protección del motor y la reducción de emisiones.

2.- Especificaciones técnicas principales (Hasta 16,00 puntos):

Se valorarán las siguientes especificaciones técnicas de la máquina a suministrar, que aportan un mayor rendimiento o eficiencia teniendo como base las características técnicas mínimas obligatorias establecidas en el PPTP.

- Par motor (1,50 puntos): Se evaluará la potencia del motor de cada máquina en relación con el requisito mínimo establecido. Se otorgarán puntos en función de la potencia relativa de cada equipo, considerando la importancia del par motor para el desempeño óptimo de la máquina. El motor con el par más alto recibirá la puntuación máxima.
- Carga estática de vuelco (1,50 puntos): Se evaluará la carga de fuerza estática demostrable según ISO 14397-1 o similar, tanto de la máquina recta como en giro completo acordes a las características expuestas en la licitación. Se otorgarán puntos en función de la carga estática de vuelco de cada oferta, considerando la importancia de una mayor estabilidad según los pesos de trabajo.
- Sistema Automático de Lubricación (4,00 puntos): Se evaluará el sistema de automático de lubricación y las partes de la máquina a las que llegue. Se otorgarán puntos en función de la justificación del sistema de auto engrase de cada oferta, considerando la importancia de la bomba de engrase, instalación y cobertura del auto engrase. La oferta con el mejor sistema recibirá la puntuación máxima.
- Capacidad del Cazo (5,00 puntos): Se evaluará la mayor capacidad de carga en relación con los requisitos mínimos establecidos. Se otorgarán puntos en función de la mejora relativa de cada oferta en comparación con los requisitos mínimos, considerando la de mayor capacidad. La oferta con el cazo de mayor volumen de carga (m³) recibirá la puntuación máxima. Este aumento de la cuchara estará homologado y en ningún caso su modificación pondrá en riesgo al operario durante la operatividad del trabajo. Se otorgarán los puntos atendiendo a la justificación de tales extremos.
- Parada automática programable (1,50 puntos): Se evaluará la máquina que incluya el sistema de parada programable para reducir costes y evitar emisiones no

necesarias Se otorgarán puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan a la mejora de la eficiencia de la máquina.

- Luces LED (2,50 puntos): Se evaluará la máquina que sustituya las luces halógenas por luces LED. Cada luz LED será de como mínimo 45W y 4.500 lúmenes, tanto en cabina como en máquina, para mejorar la calidad de visión del operario tanto del trabajo a realizar como de las zonas colindantes. Se otorgarán puntos considerando su diseño, cantidad y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan a la seguridad y eficiencia de los trabajos carga, descarga y apilado.

3.- Otras prestaciones (Hasta 11,00 puntos).

Se valorarán las siguientes prestaciones técnicas de la máquina a suministrar, no previstas entre las características técnicas mínimas obligatorias establecidas en el PPTP.

- Pantalla del radiador (1,00 punto): Se evaluará la presencia de una pantalla en el radiador para reducir la entrada de impurezas y proteger así la integridad estructural del radiador. Se otorgará como máximo 1,00 punto a la oferta que lleve esta opción, atendiendo a la justificación que se realice en la memoria técnica
- Protección cilindro de la cuchara (2,25 puntos): Se evaluará la presencia de protectores en los cilindros de la cuchara y así evitar daños en su integridad por golpes o suciedad. También se valorará protectores en los latiguillos del brazo que llegan hasta el cazo o implemento. Se otorgarán puntos considerando la importancia de esta opción para evitar daños y reducir averías. La oferta que cuente con esta opción recibirá como máximo 2,25 puntos, atendiendo a la justificación que se realice en la memoria técnica.
- Control velocidad de aproximación (1,50 puntos): Se evaluará la presencia de este sistema de aproximación a la zona de carga y descarga, maximizando la eficiencia de combustible. Se otorgarán hasta 1,50 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan a la eficiencia de los tiempos sin menoscabar la seguridad del operario.
- Tercera función hidráulica (1,25 puntos): Se evaluará la presencia de una tercera instalación hidráulica para poder enganchar grapas para el manejo de madera. Se otorgará 1,25 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que incluyan protecciones, distribuidores y su disposición estructural.
- Báscula (1,25 puntos): Se evaluará la incorporación de una báscula en la máquina para trabajar con mayor productividad y precisión a la hora de la carga de pisos móviles o contenedores. Se otorgará como máximo 1,25 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con las características anteriormente mencionadas.
- Guardabarros delantero y trasero (1,25 puntos): Se evaluará la incorporación de guardabarros para evitar salpicaduras y proyecciones. Se otorgará 1,25 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan al aumento de la seguridad, atendiendo a la justificación que se realice de esta opción en la memoria técnica.
- Kit de herramientas profesional (1,00 punto): Se evaluará la inclusión de un kit de herramientas profesional para el manejo diario de la maquinaria. Se otorgará hasta 1 punto considerando la importancia de contar con un kit completo. Los puntos se

otorgarán atendiendo a la composición del Kit de herramientas, su idoneidad y suficiencia para el manejo diario de la pala y la justificación que se realice en la memoria técnica.

- Sistema GPS y Flota (1,50 puntos): Se contemplará la geolocalización y estado de la máquina como una opción o implemento tecnológico y de seguridad. Se otorgarán hasta 1,50 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan a la eficiencia de recursos y a la seguridad, atendiendo a la justificación que se realice de esta opción en la memoria técnica.

4.- Ergonomía (Hasta 4,50 puntos).

Se valorarán las prestaciones ergonómicas de la máquina a suministrar que contribuyan a garantizar un mayor confort y ambiente de trabajo seguro para el operario

- Asiento Calefactado Superior (1,50 puntos): Se evaluará si la oferta cuenta con un asiento superior al standard proporcionando un mayor confort al operario. Se tendrá en cuenta su diseño y ergonomía. La oferta que cuente con esta opción recibirá la puntuación máxima de 1,50 puntos, atendiendo a la justificación que se realice de esta opción en la memoria técnica.
- Rejillas de Seguridad (3,00 puntos): Se valorará que las máquinas ofertadas incorporen incorporen rejillas de seguridad anti-impacto en el cristal delantero manteniendo los principios FOPS-ROPS-OPS de fábrica. Será de tipo abatible o de fácil montaje para ponerlas o quitarlas según el tipo de trabajo. Se otorgarán hasta 3,00 puntos considerando su diseño y funcionalidad, priorizando aquellas ofertas que cumplan con estas características y contribuyan al aumento de la seguridad pasiva del operario. Se justificará esta opción en la memoria técnica.

La Memoria técnica se entregará exclusivamente en formato electrónico, en un único archivo pdf firmado electrónicamente.

Para la evaluación de los puntos indicados, se realizará un informe con las consideraciones a realizar relevantes en los puntos indicados en los criterios de adjudicación anteriormente expuestos.

Este órgano de contratación considera que tales subcriterios están evidentemente relacionados con el objeto del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 145.6 LCSP (“se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida”), al recaer los aspectos valorables en las prestaciones de la máquina, la ergonomía de la misma, y las especificaciones técnicas de la misma evidentemente vinculadas al objeto del contrato que se licita.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (65 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

Oferta económica (Hasta 55 puntos)

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 55 - \frac{55 \times (P - Pb)}{Pb}$$

Donde:

- P es el precio en euros de la oferta a evaluar
- P_b es la oferta en euros más económica no incurso en temeridad

En la aplicación de estas fórmulas se entenderá por “baja de la oferta” el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Servicio Postventa (Hasta 2 puntos):

Para un mejor seguimiento por parte del vendedor de la maquinaria adquirida por Somacyl se valorará el servicio postventa que cubra el mantenimiento, según marque el fabricante, dentro de las primeras 2000 horas, sin coste adicional. Se valorará según la siguiente fórmula:

Se otorgarán cero puntos al ofertante que no oferte ningún mantenimiento, 1 punto al que cubra el mantenimiento de fabricante hasta las 1000 horas y el máximo de 2 puntos, al que incluya los mantenimientos hasta las 2000 horas.

Este criterio de mejora se encuentra evidentemente vinculado con el objeto del contrato. Además, se encuentra perfectamente definido y delimitado estableciendo con concreción las características de la mejora y la forma de valorarla.

Su justificación se encuentra en que para la SOCIEDAD resulta imprescindible asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento del equipo objeto de esta contratación, hecho que pretende valorar este criterio, ya que ello supone un ahorro económico resultando mejor valorada la propuesta del licitador que ofrezca las coberturas marcadas por el fabricante para garantizar el óptimo funcionamiento de las palas cargadoras.

Garantía (Hasta 7 puntos):

Se valorará el incremento del plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo establecido en el Pliego (un año). Según la siguiente fórmula:

Valoración lineal entre 0 puntos para 0 meses de garantía adicional y 7 puntos para 48 meses de garantía adicional. Los plazos superiores tendrán valoración de 7 puntos.

Este criterio de mejora se encuentra evidentemente vinculado con el objeto del contrato. Además, se encuentra perfectamente definido y delimitado estableciendo con concreción las características de la mejora y la forma de valorarla.

Su justificación se encuentra en que para la SOCIEDAD resulta imprescindible asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento del equipo objeto de esta contratación, hecho que pretende valorar este criterio, ya que ello supone un ahorro económico resultando mejor valorada la propuesta del licitador que ofrezca tal aumento de garantía.

Formación (Hasta 1 punto):

Formación para los mecánicos y maquinistas de la SOCIEDAD sobre las máquinas ofertadas.

Se otorgará 1 punto a los licitadores que oferten, sin coste adicional, un curso formativo teórico-práctico de un día, por encima a partir del día de la entrega para los mecánicos y maquinistas de la SOCIEDAD

Este criterio de mejora se encuentra evidentemente vinculado con el objeto del contrato. Además, se encuentra perfectamente definido y delimitado estableciendo con concreción las características de la mejora y la forma de valorarla.

Su justificación se encuentra en que para la SOCIEDAD resulta especialmente valorable que la empresa contratista ofrezca una formación de carácter teórico y práctico de un día para los mecánicos y maquinistas que van a operar con las palas cargadoras.

Condiciones especiales de ejecución:

- Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP):

▪ De tipo medioambiental:

El taller del Servicio Técnico Oficial en el que se hayan de realizar las labores de mantenimiento y/o reparación de la maquinaria deberá así mismo contar con un contrato o acuerdo de colaboración con un gestor autorizado de residuos que gestione la eliminación de aceites lubricantes y neumáticos usados.

El taller establecerá disposiciones para recoger y clasificar los aceites lubricantes y los neumáticos usados por las que se minimice el impacto ambiental y se garantice el tratamiento adecuado de tales residuos.

Justificación de la NO división en lotes:

Todas las actividades del contrato corresponden a un único e indivisible servicio de suministro. Se precisa homogeneidad técnica y funcional de las máquinas que componen el suministro.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado una unidad: 220.000,00 €

Valor estimado: 880.000,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor medio de una pala cargadora con las características exigidas, resultando el valor por el que se licita de la multiplicación de valor de mercado unitario por 4.

Sujeto a regulación armonizada: [SÍ]

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 880.000,00 €

IVA: 184.800,00 € - [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.064.800,00 €

Cofinanciación: [SI] Cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo de Transición Justa.

Plazo y lugar de entrega:

Plazo de entrega: según marque el PPTP.

Prórroga: [NO] Procede

Plazos Parciales: [NO]

Recepciones parciales: [NO] darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de entrega: En los centros logísticos a los que resultarán adscritas las máquinas en las provincias de León y Palencia:

- 3 unidades, cada una de las cuales irá destinada a los Centro Logísticos de Castrocontrigo, Llamas de la Ribera y Almanza (León), respectivamente.
- 1 unidad destinada al Centro Logístico de Alar del Rey (Palencia).

Componentes de la mesa de Contratación:

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz

Secretario: D. José Sanz Gil-Cepeda

Secretario Suplente: D. César Olalla Romero

Secretario Suplente: D. Pedro Portela Bartolomé

Vocal: D. Rubén García Pérez

Vocal suplente: D. Ignacio Arroyo Marcos

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Recursos Naturales.

Responsable del contrato: D. Rubén García Pérez

Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Se aprueban el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

No existe conflicto de intereses por parte de ninguno de los miembros de la Mesa de Contratación en la presente licitación.

En Valladolid, a 20 de mayo de 2024
EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez